



Oficio: CEAIP/DDP/003/2020

Asunto: Comunicado

Culiacán de Rosales, Sinaloa a 23 de marzo de 2020

DR. EFRÉN ENCINAS TORRES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
Presente.

En cumplimiento al punto cuarto del Acuerdo tomado en sesión extraordinaria por el Pleno de esta Comisión AP-CEAIP05/2020 con fecha veintiuno de marzo del presente año, mediante el cual se instruye a la Dirección a mi cargo establezca canales de comunicación con las instituciones del sector salud para la protección de los datos personales relacionados con el COVID-19, se emite el siguiente comunicado:

Ante los casos de COVID-19 esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, considera oportuno recalcar que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, el estado de salud presente o futuro de una persona contagiada con el mencionado virus, son considerados datos sensibles, de ahí que las autoridades de salud y los prestadores de servicios médicos están obligados a poner suma atención y cuidado en el tratamiento de los datos personales ya que éstos implican mayor riesgo.

Por tal motivo debe existir el debido cuidado en la integración de los expedientes clínicos por la carga de datos personales que lo conforman, además de que la titularidad de los datos personales contenidos en dicho documento es del paciente, de ahí que se requiera de un consentimiento expreso y por escrito del titular, salvo casos de excepción, para su tratamiento, es por ello que los responsables y encargados del sector de salud pública que traten datos personales relacionados con los casos de COVID-19 deben contar con estrictas medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para evitar cualquier pérdida, destrucción, robo, extravío, uso o acceso, daño, modificación o alteración no autorizada.

Además deberán cumplir con los principios, deberes y obligaciones establecidos en la normatividad de protección de datos personales, salvo los casos de excepción que la propia ley señale, que en el casos solo podrá limitarse dicho derecho, entre otras causas, por razones de seguridad nacional, el orden, la seguridad y la salud pública, de ahí que se deberá tener atención y dar estricto seguimiento a las disposiciones, protocolos y medidas que dicten las propias autoridades competentes en materia de salud.

Finalmente se hace de su conocimiento que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública como organismo encargado de garantizar el derecho a la protección de los datos personales, se encuentra abierto para cualquier duda o comentario que se tenga en relación al tratamiento de los datos personales ante la contingencia que hoy nos atañe como servidores públicos y ciudadanos. (Línea Telefónica 7-586820 Exts. 143 y 128)

Se anexa al presente oficio, copia del Exhorto y Llamamiento realizado por el Pleno de esta Comisión en sesión de fecha diecinueve de marzo del año en curso

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**LIC. NATIVIDAD HERNÁNDEZ ROJO
DIRECTORA DE DATOS PERSONALES**

c.c.p. Archivo.